



**III ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES E IGUALDAD, CORRESPONSABILIDAD Y JUVENTUD EN EL EMPLEO,
2021-2024.**

VI ACUERDO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CASTILLA Y LEÓN.

Índice

Índice	1
Presentación	3
<i>Introducción</i>	<i>3</i>
<i>Contexto</i>	<i>7</i>
<i>Siniestralidad Laboral en Castilla y León</i>	<i>9</i>
Objetivos.....	26
<i>Objetivos generales.....</i>	<i>26</i>
<i>Objetivos específicos</i>	<i>26</i>
Objetivo 1: Impulsar el desarrollo de la cultura preventiva	26
Objetivo 2: Potenciar el cumplimiento real de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, apoyando especialmente a la pequeña y mediana empresa en la gestión de la prevención	27
Objetivo 3: Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros, y saludables.....	27
Objetivo 4: Potenciar la investigación, el conocimiento y difusión sobre los riesgos laborales	27
Objetivo 5: Perfeccionar la formación en prevención de riesgos laborales	28
Objetivo 6: Control y diagnóstico para la retirada del amianto en Castilla y León	28
Objetivo 7: Mejorar la eficiencia y coordinación de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales	28
Hoja de ruta para la implementación del VI Plan de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León	29
Objetivo 1: Impulsar el desarrollo de la cultura preventiva	29
Fomentar la cultura preventiva en el ámbito educativo.	29
Fomentar la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad	30
Objetivo 2: Potenciar el cumplimiento real de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, apoyando especialmente a la pequeña y mediana empresa en la gestión de la prevención	31
Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas	31
Garantizar el cumplimiento efectivo y eficaz de la normativa de seguridad y salud laboral	32
Intervenciones específicas	33
Objetivo 3: Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables	34
Fomentar la mejora de las condiciones de trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo	34
Gestión de los riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías y de las nuevas formas de organización del trabajo.....	36
Protección y Prevención de enfermedades profesionales y enfermedades en el trabajo.	37
Aplicación de medidas para la gestión del envejecimiento de la mano de obra.	37
Promover y fomentar el compromiso a favor del trabajo seguro y saludable.	38
Objetivo 4: Potenciar la investigación, el conocimiento y difusión sobre los riesgos laborales	38

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

Promover la difusión de buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales	38
Impulsar la investigación en Prevención de riesgos laborales.	39
Objetivo 5: Perfeccionar la formación en prevención de riesgos laborales	39
Potenciar la formación en sectores y ámbitos específicos.....	39
Consolidar la formación en materia de prevención de riesgos laborales en Formación Profesional y en la universidad	40
Objetivo 6: Control y diagnóstico para la retirada de amianto en Castilla y León.....	41
Impulsar el grupo de trabajo de Amianto dependiente del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León para el control y el diagnóstico del amianto para la prevención de la salud de las personas trabajadoras.	41
Objetivo 7: Mejorar la eficiencia y coordinación de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales	41
Impulsar la colaboración institucional en el desarrollo de las políticas preventivas	41
Potenciar y revalorizar las instituciones públicas dedicadas a la prevención de riesgos laborales	43
Mantener la colaboración efectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León. ...	45

PRESENTACIÓN

Introducción

La meta de las políticas públicas en materia de salud laboral debe ser siempre un trabajo seguro y saludable. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 significó un impulso para el desarrollo de las políticas preventivas, pero más de 25 años después, y a pesar de todos los logros y adelantos conseguidos, encontramos aspectos bien consolidados de la misma y otros en los que ha podido incluso producirse un retroceso. Por lo tanto, debemos ser conscientes de que queda todavía trabajo por realizar hasta alcanzar una mejora patente en los resultados y es, quizás, el momento de darle un nuevo impulso.

Existe aún un amplio espacio para dar ese nuevo impulso a las políticas de salud laboral, políticas que deben tener en cuenta las tendencias globales que influyen sobre el mercado de trabajo y las políticas sociales. Las empresas deben buscar como nunca antes la competitividad, pero todos hemos de asumir que competitividad y prevención no son incompatibles, sino todo lo contrario.

El Dialogo Social ha sido y es uno de los elementos básicos de la política de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, en gran medida, una de las claves de los logros conseguidos, y los distintos Acuerdos concluidos se han constituido en marcos de referencia sólidos que han permitido establecer las bases para lograr tanto el desarrollo económico y social como la mejora de la calidad de las condiciones de trabajo, conformándose también como un factor de competitividad de las empresas. Pero no podemos permitirnos caer en la autocomplacencia y debemos seguir avanzando y trabajando para desarrollar las medidas previstas en las Estrategias Europea y Española y en el nuevo marco estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo, desarrollando un nuevo Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León, que estará enmarcado, como los dos anteriores, en la correspondiente Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

El nuevo VI Acuerdo PRL de Castilla y León debe responder en todas las facetas de su contenido a las expectativas que se le demanden, impulsada por los logros obtenidos en los Acuerdos anteriores y siguiendo los parámetros que se establezcan por las Estrategias Española y Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Su desarrollo debe tratar de dar respuesta a todas y cada una de las situaciones presentes y futuras que previsiblemente puedan plantearse en relación con la seguridad y salud laboral. Por ello, y dada la incertidumbre actual y su repercusión sobre las condiciones de trabajo en general y de seguridad y salud en particular, el Acuerdo debe posibilitar la inclusión de cualquier aspecto relacionado con este ámbito que pueda surgir en un futuro, mediano o inmediato, a través de los mecanismos que se establezcan para su seguimiento y actualización.

Esta condición hace posible, por tanto, integrar en los instrumentos previstos para su articulación y concreción, los Planes de Actuación que se tratan más adelante, toda intervención específica que sea acordada, de forma consensuada, por los Interlocutores Sociales y Económicos, y la Administración Pública, en el seno del órgano de participación existente, el Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.

En este nuevo Acuerdo debemos incidir en nuestras debilidades y en aquellos aspectos en los que no se ha podido avanzar lo suficiente en anteriores Estrategias, entre los que cabe destacar algunos como los siguientes:

- Debemos lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, y para ello debemos poner una atención especial en las pequeñas y medianas empresas. Son ellas las que constituyen la base del tejido empresarial de nuestra Comunidad Autónoma y por tanto del empleo. Y sin embargo son ellas también las que mayores dificultades tienen para aplicar la normativa de PRL. Debemos conseguir que las PYME cumplan con la normativa en prevención y que además, se implante una verdadera cultura preventiva en los pequeños y medianos empresarios, y en los trabajadores autónomos, que tendrán

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

programas específicos orientados a garantizar la efectividad de la prevención de riesgos laborales.

- La prevención debe verse como un factor clave de inversión orientado, tanto a evitar y reducir al mínimo los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como a garantizar unas condiciones de seguridad y salud adecuadas y, a la vez conseguir, que la empresa sea competitiva en el mercado. Es por este motivo por lo que se debe incidir en la integración de la prevención de riesgos laborales en la adopción de cualquier decisión empresarial, con el objeto de que el empresario tenga presente, en todo momento, la seguridad y salud en la actividad de la empresa.
- Sería preciso mejorar la prevención de las enfermedades profesionales así como su diagnóstico y declaración. La infradeclaración de enfermedades relacionadas con el trabajo implica invisibilizar una importante bolsa de riesgo laboral y en consecuencia impide desarrollar acciones preventivas y de protección para la salud de los trabajadores y trabajadoras. Sin lugar a dudas, mejorar la detección de las enfermedades profesionales permitirá mejorar el pronóstico, la prevención y los costes tanto sanitarios como económicos que se derivan.
- Asimismo sería necesario impulsar la protección y reforzar la prevención del cáncer de origen laboral. La prevención del cáncer de origen laboral es esencial en nuestro sistema productivo, sustituir sustancias cancerígenas en las empresas mejora la productividad, la calidad de la producción y la salud de las personas trabajadoras.
- Necesitamos seguir desarrollando y consolidando la cultura de la prevención de nuestra sociedad. Es necesario el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y que ello nos lleve a una reducción de la siniestralidad laboral, en cualquiera de sus formas. Durante los últimos años se ha realizado un esfuerzo importante por parte de todos los agentes implicados, pero aún sigue habiendo espacio para continuar y para profundizar en la consolidación de la cultura preventiva a todos los niveles. Una sociedad que asume que nunca es suficiente la cultura preventiva que se posee, está en el camino de seguir un proceso de mejora

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

continúa que le lleve a minimizar continuamente todos los riesgos, tanto los tradicionales, como los emergentes, y con ello conseguir unas condiciones de trabajo mejores y unas mayores cotas de salud de todos sus miembros.

- Se debe seguir potenciando la formación en materia de prevención de riesgos laborales, que debe alcanzar a todas las fases del sistema educativo, incluyendo, por supuesto, la formación profesional reglada y la formación para el empleo.
- Se debe mejorar también la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa, la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención, reforzar nuestras instituciones en esta materia y por supuesto consolidar y fortalecer el papel de los interlocutores sociales, y la implicación de los empresarios y los trabajadores en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo.

La labor en prevención de riesgos no termina nunca, siempre hay cosas que mejorar para impedir que un solo trabajador se lesione por causas relacionadas con su trabajo; cuando aún no hemos terminado de controlar y de saber cómo tratar con los riesgos tradicionales, aparecen otros nuevos, derivados de nuevas tecnologías, de nuevas formas de organización, etc., o conocemos la importancia de otros que anteriormente habían pasado desapercibidos.

Debemos continuar en este camino de impulso y apoyo a la prevención de los riesgos en el trabajo, difícil en muchas ocasiones pero apasionante, y que recompensa con creces todos los esfuerzos que exige, ya que de lo que se trata es de contribuir eficazmente a evitar que los trabajadores pierdan su vida o la salud por causa del trabajo y disfruten de unas condiciones realmente satisfactorias de seguridad, salud y bienestar en sus respectivos puestos de trabajo.

Los interlocutores económicos y sociales, deberán continuar, con respeto a su propia autonomía, desempeñando un papel activo en la aplicación y la mejora de la salud y seguridad en el trabajo, en estrecha cooperación con las autoridades competentes, participando activamente en el desarrollo y la aplicación de estrategias y políticas de salud y seguridad en el trabajo y facilitando apoyo y, en su caso, formación a

empresarios/as y trabajadores/as, en materia de salud y seguridad en el trabajo, para promover los conocimientos, capacidades y medidas necesarios para detectar, evaluar y controlar los riesgos de salud y seguridad en el trabajo.

CONTEXTO

La prevención de riesgos laborales y la seguridad y la salud en el trabajo son aspectos de gran importancia en la sociedad en que nos encontramos, y una mala gestión de los mismos puede suponer daños que en ocasiones son de difícil o imposible reparación. Entre estos daños no se encuentran solo los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, sino también otros como elevados costos empresariales, pérdida de competitividad o conflictividad laboral en las empresas.

Por ello resulta imprescindible disponer de un marco estratégico de seguridad y salud en el trabajo que desarrolle coherentemente las políticas y las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el marco normativo y competencial de nuestra Comunidad Autónoma.

Concluido el periodo de vigencia del anterior Acuerdo 2016-2020, para afianzar y consolidar los resultados del mismo y avanzar en la senda de la mejora continua, debemos dar continuidad a algunas de las acciones iniciadas en dicho Acuerdo, e incluso en acuerdos anteriores, y desarrollar, por otra parte, nuevas acciones, con el fin de responder a nuevos retos con los que nos encontramos en el momento actual en cuanto a seguridad y salud en el trabajo se refiere.

Ahora bien, las estrategias autonómicas en materia de seguridad y salud en el trabajo deben ser, necesariamente, coherentes con los instrumentos que se desarrollan a nivel europeo y estatal, con las adaptaciones pertinentes en función de las particularidades del tejido laboral y productivo de cada una de las Comunidades Autónomas. El Marco estratégico de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser, pues, el marco común y compartido de las acciones a desarrollar por las Comunidades Autónomas y

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

los interlocutores sociales, orientando las distintas iniciativas y la promulgación de nueva normativa o la modificación de la ya existente.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León presenta unas características y peculiaridades que deben ser tenidas en cuenta y vienen dadas por la amplitud de su territorio, la dispersión de la población en el mismo, y una realidad empresarial con una estructura formada principalmente por microempresas y pequeñas empresas, que requieren de un tratamiento específico.

En la actualidad, debido a todos los trastornos provocados por la pandemia del SARS-CoV 2 (COVID-19), a nivel nacional se ha acordado una prórroga de la Estrategia Española 2015-2020 para el presente año 2021, con un plan de acción específico al que se han trasladado la mayor parte de las medidas que no se pudieron desarrollar en 2020, mientras se negocia, en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos y líneas específicas para la próxima Estrategia 2022-2027.

En este contexto, un nuevo Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León se adelanta un poco respecto a la mencionada Estrategia Española, perdiendo en parte ese marco común que debería suponer dicha estrategia nacional para todos los acuerdos y/o estrategias de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, al estar enmarcado el Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales dentro de la "Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo" de Castilla y León, parece lógico que dicho Acuerdo tenga el mismo periodo de vigencia que la Estrategia global en la que se integra, con lo que será necesario realizar un esfuerzo de conciliación para intentar integrar las políticas y acciones que se prevé aparecerán en la nueva Estrategia Española en un Acuerdo que comenzará su vigencia con anterioridad a dicha Estrategia.

SINIESTRALIDAD LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN

A lo largo del periodo 2016-2020 de vigencia del V Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León, se ha producido o consolidado cambios ya iniciados, tanto en la situación sociolaboral general, como en la gestión de la prevención de riesgos laborales, al tiempo que otros aspectos apenas han sufrido cambios, por lo que se hace necesaria la revisión de ciertas prioridades y objetivos, así como el refuerzo de otros que no alcanzaron sus objetivos.

El análisis de estos cambios y tendencias a través de los datos de siniestralidad laboral, se hace más complicado en esta ocasión, debido a diferentes circunstancias de los dos últimos años de vigencia del Acuerdo, que complican en gran manera la interpretación de esos datos.

Por una parte en el año 2019 se produce una ruptura de series estadísticas, al modificarse dos criterios de contabilización:

- Se cambia el concepto de accidente mortal, considerándose como tal el que produce el fallecimiento del trabajador en el plazo de un año desde el momento en que ocurre el accidente y como consecuencia del mismo.
- Se establece la obligatoriedad de cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional de todos los trabajadores autónomos, incorporándose de golpe al censo de referencia casi 140.000 trabajadores.

Estos dos factores hacían prever un incremento de la siniestralidad por el efecto de la mayor población y un incremento de la mortalidad al tener en cuenta accidentes que antes no se contabilizaban como mortales. Si bien el incremento de siniestralidad se produjo, lo hizo en menor proporción que la población de referencia, de manera que los índices de incidencia experimentaron una reducción frente al incremento de las cifras absolutas de siniestralidad.

Por otra parte, la incidencia de la pandemia del COVID-19 a lo largo de prácticamente todo el año 2020 nos ofrece una situación sociolaboral totalmente anómala, que incide directamente en los datos de siniestralidad. Se produjo una retracción muy fuerte de

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

la actividad y una reducción significativa de la población ocupada con una actividad real, y por tanto expuesta a los riesgos de sus puestos de trabajo, ya que un buen número de trabajadores en alta en seguridad social, realmente no tenían una actividad efectiva al estar inmersos en expedientes de regulación (ERTE). Con ello se produjo una situación con una reducción general de la siniestralidad, que a su vez fue acompañada de un incremento muy notable de los accidentes mortales, tanto en jornada como in itinere, que además no se debían a un incremento de lesiones no traumáticas o accidentes de tráfico, sino a accidentes directamente relacionados con condiciones de trabajo, especialmente condiciones de seguridad, tales como caídas desde altura, atrapamientos, aplastamientos, golpes, etc. Por tanto se produce una situación triplemente anómala que hace que estos datos no mantengan una secuencia lógica con los del periodo inmediatamente anterior: por una parte reducción importante de la actividad que es especialmente remarcable en algunos sectores (hostelería, actividades deportivas y de ocio, etc.); por otra datos de población expuesta a los riesgos no concordantes, ya que todos los trabajadores inmersos en ERTE aparecen en alta en Seguridad Social, que es el dato que tomamos como denominador para el cálculo de los índices de incidencia; finalmente, en tercer lugar, se produce un descuadre en la evolución del número de accidentes mortales en comparación con el conjunto de la siniestralidad, ya que junto a una reducción significativa de la siniestralidad general hay un repunte importante de los accidentes mortales y una variación cualitativa de las causas de los mismos.

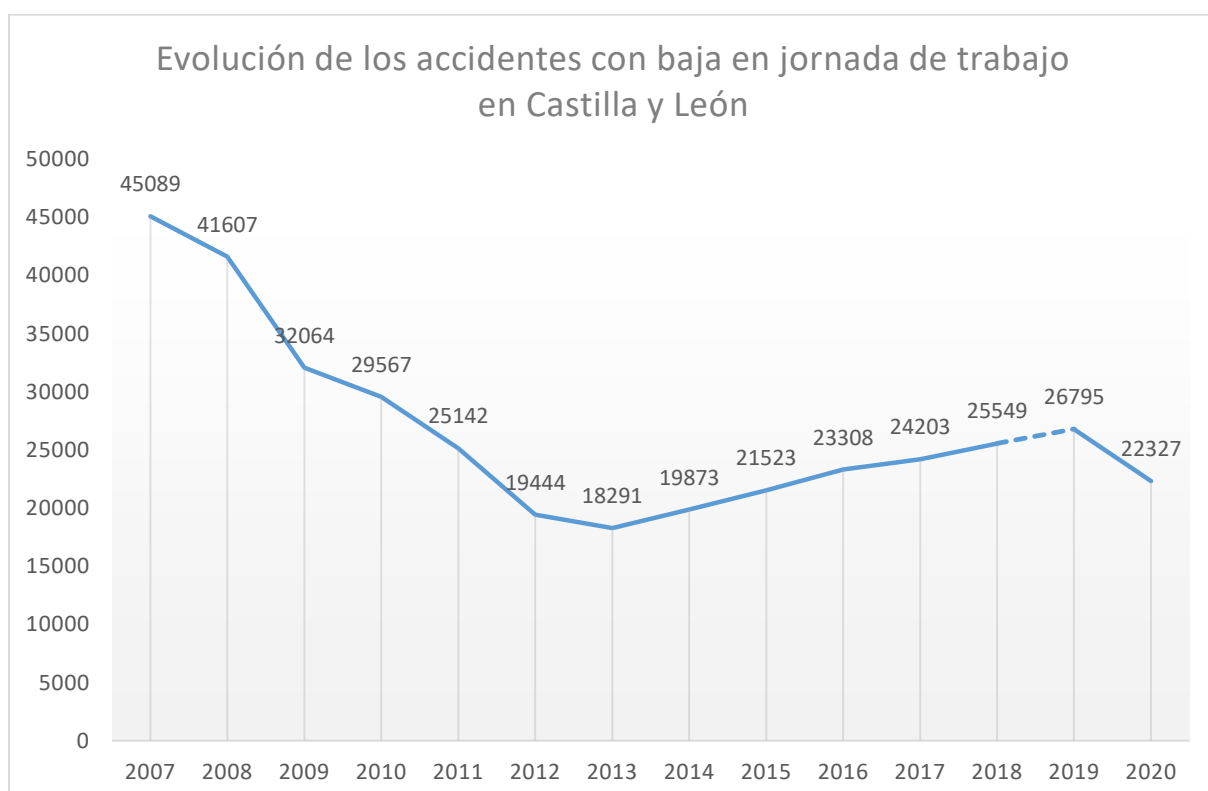
A pesar de todo ello se exponen a continuación los datos principales de siniestralidad durante el periodo de vigencia del V Acuerdo intentando compararlos, en la medida de lo posible, con los datos registrados durante el periodo de vigencia del IV Acuerdo.

La evolución del número de accidentes de trabajo con baja registrados en nuestra Comunidad Autónoma durante el periodo correspondiente a los tres últimos Acuerdos para la Prevención de Riesgos Laborales, se puede observar en la siguiente gráfica, en la que se aprecia como hay un primer periodo, hasta el año 2013, en el que la siniestralidad se reduce de forma pronunciada, coincidiendo con el tiempo correspondiente a la crisis económica y la reducción de actividad correspondiente, y

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

un segundo periodo de incremento, mucho más suave que la reducción anterior, coincidente con la etapa de recuperación y en el que a su vez se pueden observar dos fases: una del año 2014 al 2016, con un incremento mantenido y continuo de la siniestralidad y otra a partir de 2017, en que se suaviza el ritmo de crecimiento, produciéndose además las dos circunstancias ya señaladas en los años 2019 y 2020 que impiden analizar bien la evolución en este último bienio.

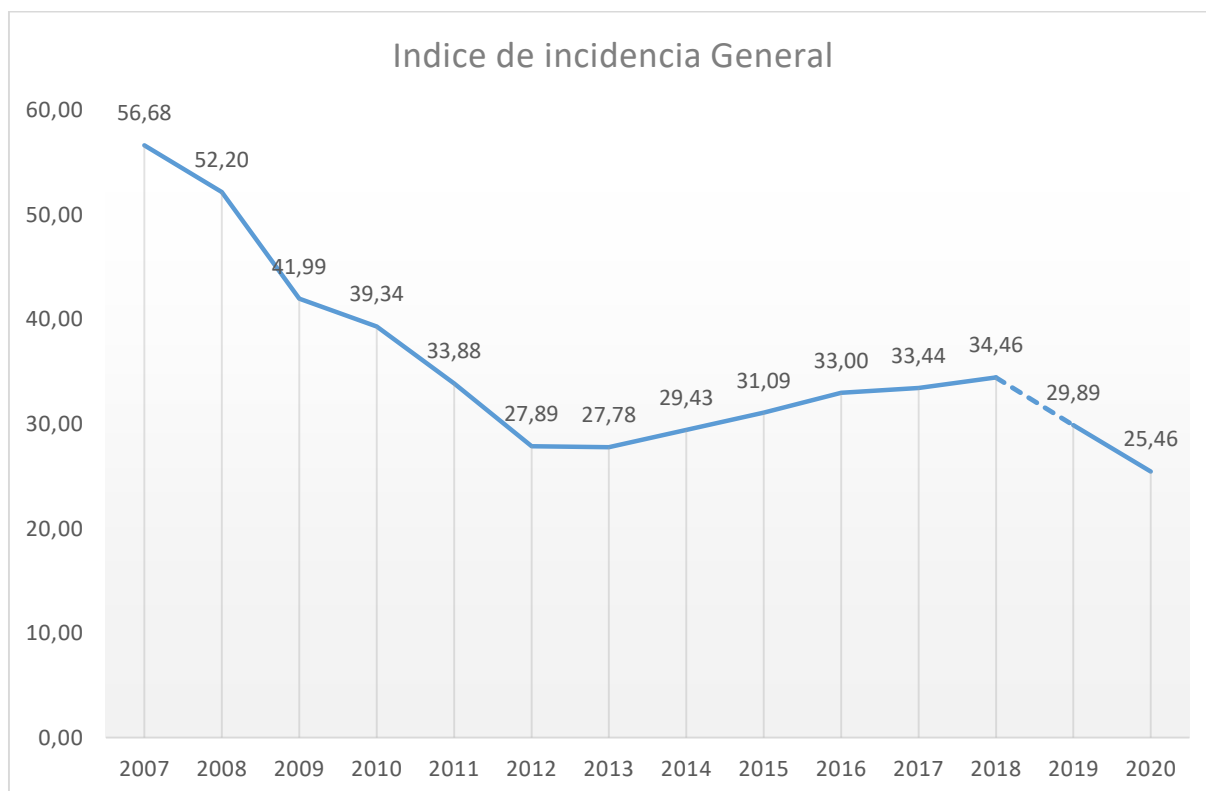


Llevando estos datos de accidentes con baja en jornada de trabajo a cifras relativas mediante los índices de incidencia¹ (nº de accidentes con baja en jornada de trabajo registrados por cada mil trabajadores expuestos a riesgo), obtenemos la siguiente gráfica, que difiere ligeramente de la anterior, especialmente en la parte final, y en la que se aprecian mejor los cambios de tendencia.

¹ Índice de incidencia = $\frac{\text{nº de accidentes}}{\text{nº de trabajadores expuestos a riesgo}} \times 1.000$

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

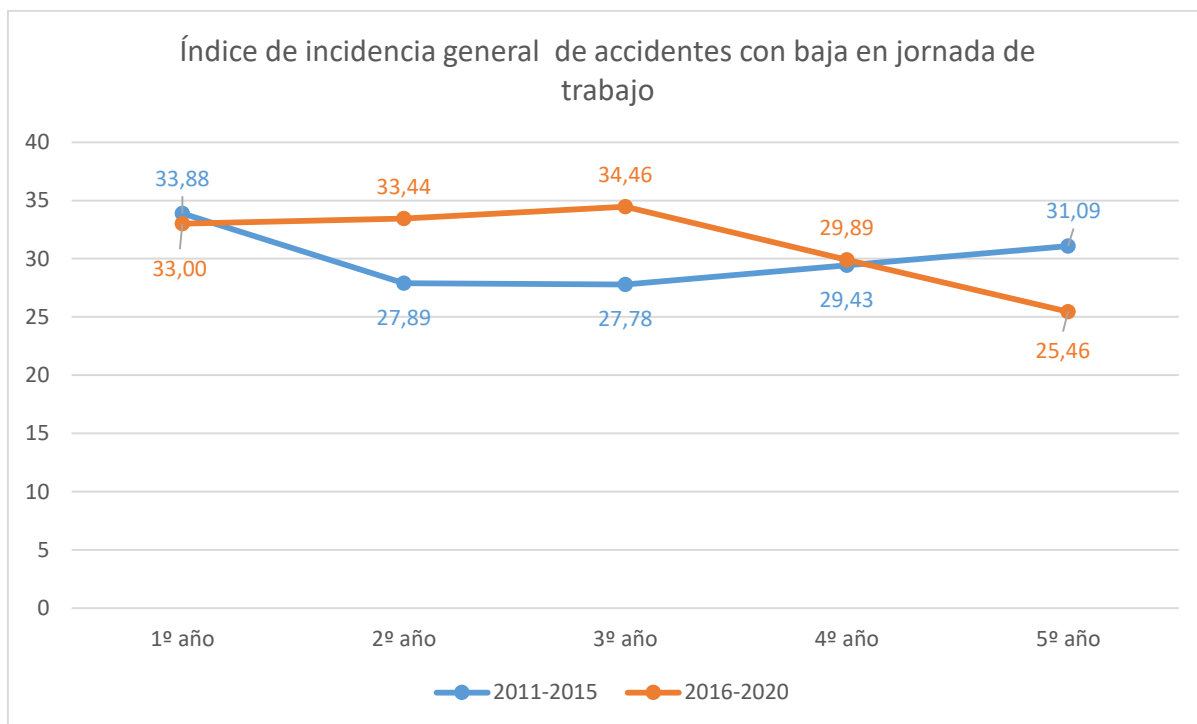


Se observa como partimos en el año 2007 de índices de incidencia muy elevados, por encima de los 50 accidentes por cada mil trabajadores al año, con una primera fase de descenso pronunciado hasta el año 2012, correspondientes al periodo más duro de la crisis económica, una estabilización en el periodo 2012-2013 en torno a 28 accidentes por cada mil trabajadores y un crecimiento del índice a partir de entonces, con la etapa correspondiente a la recuperación económica, mucho más suave que la reducción previa, y sin llegar a alcanzar en ningún momento los datos correspondientes al periodo anterior. Este periodo de crecimiento presenta dos fases diferenciadas, la primera 2014-2016 con un crecimiento mantenido y a un ritmo continuo, que se suaviza a partir de 2017. El dato de 2019, que en la gráfica de datos absolutos de accidentes continuaba como un incremento similar al del año anterior, al hablar de índices de incidencia se transforma en una reducción significativa, que se produce como consecuencia del aumento de nº de trabajadores expuestos al riesgo en una cifra de aproximadamente 140.000 trabajadores, al incorporar a los trabajadores autónomos que anteriormente no tenían cubiertas las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

Refiriéndonos tan solo a los accidentes registrados durante los periodos correspondientes a los dos últimos Acuerdos y realizando análisis comparativo de ambos periodos², obtenemos los datos que se aprecian en las gráficas siguientes.



La línea correspondiente al periodo del IV Acuerdo comienza con un descenso de los valores del índice de incidencia para luego ir incrementándose poco a poco, mientras que en el periodo correspondiente al V Acuerdo lo que observamos es prácticamente un mantenimiento de los valores del índice de incidencia general durante los 3 primeros años (entre 33 y 34 accidentes con baja por cada mil trabajadores), para luego experimentar un descenso que, como ya hemos señalado, es debido fundamentalmente a las circunstancias anómalas de estos dos últimos años.

Por sectores de actividad se observa como la línea de evolución de los cuatro grandes sectores tiene aproximadamente la misma forma, si bien en algunos de ellos las curvas son más pronunciadas, indicándonos cambios más bruscos en su siniestralidad, por

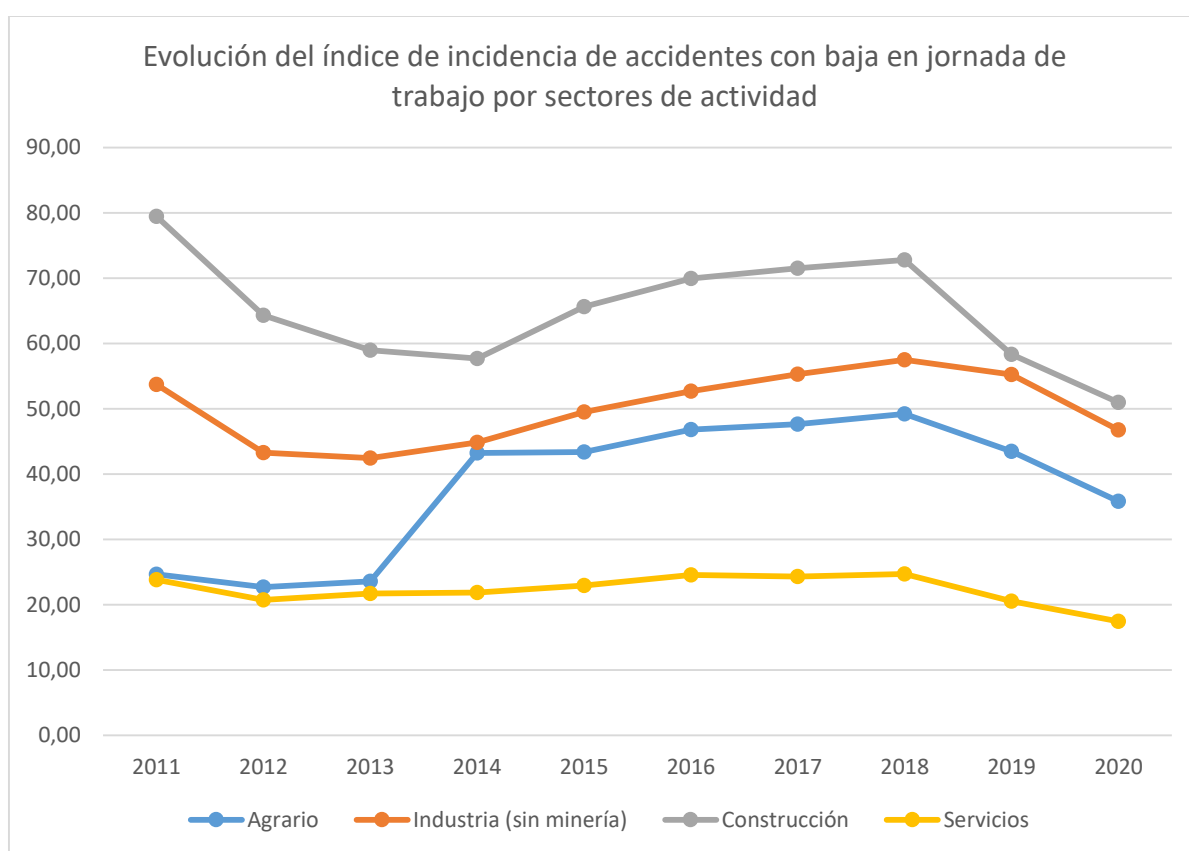
² El V Acuerdo se refiere a un periodo de 5 años (2016-2020) mientras que el IV Acuerdo corresponde a un periodo de 4 años (2012-2015), por lo que, para comparar periodos similares extendemos el periodo del IV Acuerdo a 2011

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

variaciones más acentuadas o bien en el número de accidentes o bien en el número de trabajadores expuestos.

Las variaciones más bruscas se producen en Construcción, donde la diferencia de los valores máximos y mínimos del índice de incidencia entre estos dos periodos es de casi 30 puntos, mientras que por el lado contrario el sector Servicios es el que mantiene unos valores de índice de incidencia más constantes, con una diferencia entre máximos y mínimos de apenas de apenas 7 puntos.



En la curva correspondiente al Sector Agrario se observa una anomalía en el año 2014, debida a que a partir de esa fecha solo se consideran los trabajadores en activo, en lugar de todos los trabajadores en alta en Seguridad Social, como ocurría hasta entonces. Exceptuando esa anomalía, el resto de la curva, a partir de 2014, también tiene una forma similar a la que presentan los otros sectores, lo que indica también un comportamiento parecido. La curva correspondiente al Sector Industria varía en un rango de aproximadamente 15 puntos, bastante más homogénea que en el caso de Construcción, pero cabe destacar que en general los datos correspondientes al periodo

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

del V Acuerdo están por encima de los correspondientes a los del IV Acuerdo, aún con las excepciones de los dos últimos años, lo que indica que en este sector la siniestralidad en este periodo se ha incrementado de forma clara respecto al periodo anterior. Esto mismo se podría aplicar al Sector Construcción, aunque en este, los datos de las excepciones de los 2 últimos años maquillan un poco el resultado general de todo el periodo.

Observando los valores de los índices de incidencia por secciones de actividad se aprecian algunos detalles más específicos de la evolución en los últimos años, entre los que cabe destacar algunos como los siguientes:

- Las industrias extractivas dejan de ser la sección con mayor valor de índice de incidencia, tras una reducción pronunciada como consecuencia de la práctica desaparición de la minería del carbón.
- La industria manufacturera experimenta un claro incremento del índice durante el periodo de tiempo del V Acuerdo que la lleva a situarse casi al mismo nivel de la Construcción
- Las secciones correspondientes a Suministros varían de forma casi opuesta, y mientras se reduce el valor de los índices de los Suministros de Energía, se incrementa el valor en el Suministro de agua, actividades de saneamiento y gestión de residuos, como consecuencia principalmente de la elevada siniestralidad de las actividades de gestión de residuos
- Construcción pasa a ser la sección de actividad con mayor índice de incidencia, aunque dentro de las secciones pertenecientes a los sectores Agrario e Industria existen algunas divisiones con valores considerablemente más elevados que los de las divisiones de Construcción (Silvicultura y Explotación Forestal, Industria de la Alimentación, Industria del Cuero y el Calzado, Metalurgia o Actividades de Gestión de Residuos).
- Dentro del Sector Servicios destaca la sección de Transporte y Almacenamiento, que no solo no reduce sus índices, sino que además mantiene índices cercanos a los de las actividades del sector industrial.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

- Las actividades sanitarias mantienen, incluso incrementan sus índices en el último año, como consecuencia de la pandemia, a diferencia de la mayor parte del resto de las actividades.

Grupo	Actividad	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	24,67	22,71	23,58	43,23	43,37	46,78	47,62	49,20	43,45	35,83
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	175,26	176,56	129,27	149,13	115,13	85,60	72,02	82,00	61,20	47,51
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	54,78	43,59	42,82	46,29	49,56	52,63	56,12	59,15	55,69	47,30
D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	23,83	13,39	9,64	13,71	19,60	13,19	9,57	14,49	13,88	13,38
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	56,85	44,44	52,69	51,81	56,86	59,97	54,15	59,39	58,95	46,57
F	CONSTRUCCIÓN	79,45	64,31	58,96	57,67	65,63	69,92	71,49	72,77	58,31	50,97
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	33,56	28,07	27,83	26,76	29,64	30,39	31,68	32,77	24,75	21,01
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	48,79	42,18	40,43	41,95	43,25	51,65	50,60	52,60	41,03	36,24
I	HOSTELERÍA	31,48	26,40	25,59	26,93	29,12	32,18	32,77	33,01	26,02	17,40
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,83	8,73	7,72	8,81	9,27	8,24	8,03	5,30	6,63	3,96
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	3,12	2,81	3,49	3,56	4,02	3,74	3,20	3,55	2,93	3,05
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	10,00	6,42	7,65	11,86	12,57	11,66	7,54	5,55	6,65	4,09
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	7,05	5,84	6,16	7,02	7,88	8,58	6,99	10,35	7,43	6,21
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	15,87	12,26	11,53	12,51	12,88	13,60	13,13	13,68	12,57	9,66

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

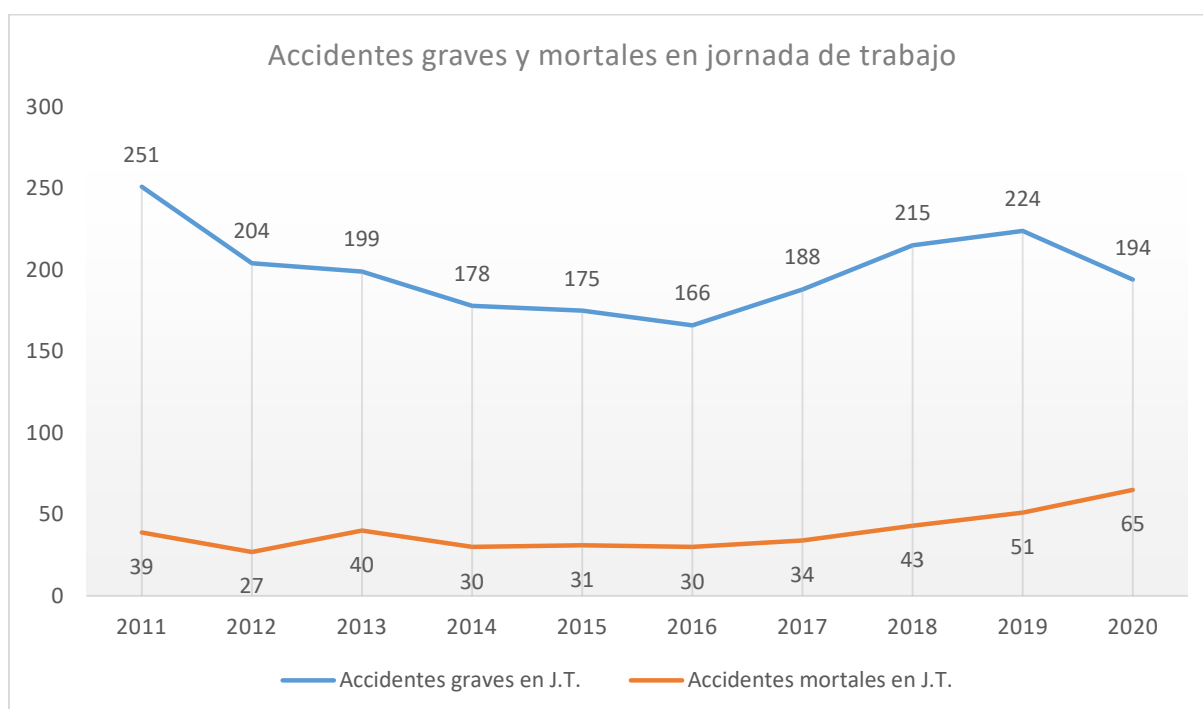
III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

Grupo	Actividad	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
O	ADMINISTRACION PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	27,08	21,26	26,38	28,31	28,55	30,39	28,74	27,99	24,37	19,16
P	EDUCACIÓN	9,39	7,29	8,25	10,00	8,73	9,50	8,90	8,92	7,80	5,27
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	23,27	20,59	23,42	26,48	26,70	27,86	27,61	26,30	23,14	24,93
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	37,59	33,87	33,91	28,97	32,98	39,82	34,51	38,05	32,58	23,26
S	OTROS SERVICIOS	27,50	22,01	21,93	18,95	20,18	20,51	19,36	20,12	13,30	11,80
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	2,21	55,45	84,51	4,00	5,55	5,41	5,25	6,42	6,79	4,22
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0,94	0,44	0,00							

Por lo que se refiere a los accidentes de mayor gravedad, hemos de hacer la misma consideración que para el conjunto de los accidentes sobre los dos últimos años, con datos sobre los que influyen los cambios de criterios operados en 2019 y la situación epidemiológica de 2020. A pesar de ello, como se aprecia en la siguiente gráfica, la evolución de los accidentes graves muestra una curva con una forma semejante a la del conjunto de los accidentes con baja en jornada de trabajo. No ocurre lo mismo con los mortales, donde, por una parte el menor número de sucesos y por otra la modificación de los criterios de contabilización y la propia pandemia influyen en los casos registrados y hacen que la forma de la curva no se parezca tanto a la de la siniestralidad general registrada en estos años.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

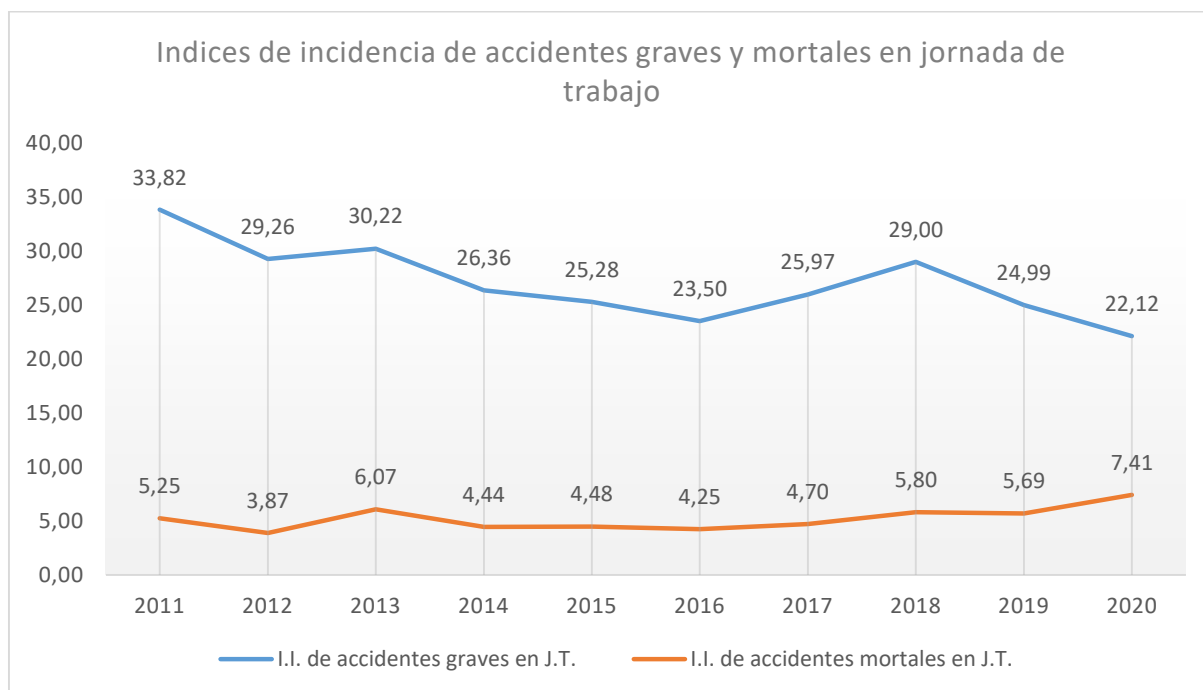


De cualquier forma, como se observa en la gráfica anterior, parece claro que en cifras absolutas tanto los accidentes graves como los accidentes mortales se incrementan paulatinamente a lo largo de todo el periodo correspondiente al V Acuerdo, desde el mínimo registrado en 2016 con 166 accidentes graves y 30 mortales a los valores registrados en 2018, 2019 y 2020, que suman más de 250 casos de accidentes graves y mortales.

Si analizamos las cifras relativas que nos aportan los índices de incidencia el panorama varía sensiblemente, sobre todo como consecuencia de la incorporación de mayor número de trabajadores a partir de la recuperación económica en la primera fase del V Acuerdo, y posteriormente, a partir de 2019, de la incorporación de un buen número de trabajadores autónomos al convertirse en obligatoria para ellos la cotización por contingencias derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.



En el caso de los accidentes graves se produce una reducción generalizada de los índices durante todo el periodo del IV Acuerdo y sin embargo durante el V Acuerdo se siguen reduciendo inicialmente pero enseguida se incrementan para volver a reducirse a partir del cambio de criterios en 2019. De cualquier modo, aunque no son datos estrictamente comparables por la ruptura de series y el cambio de criterios en 2019, en el periodo 2011-2015 se produjeron 145,3 accidentes graves en jornada de trabajo por cada cien mil trabajadores, mientras en el periodo 2016-2020 la cifra se redujo a 125,1.

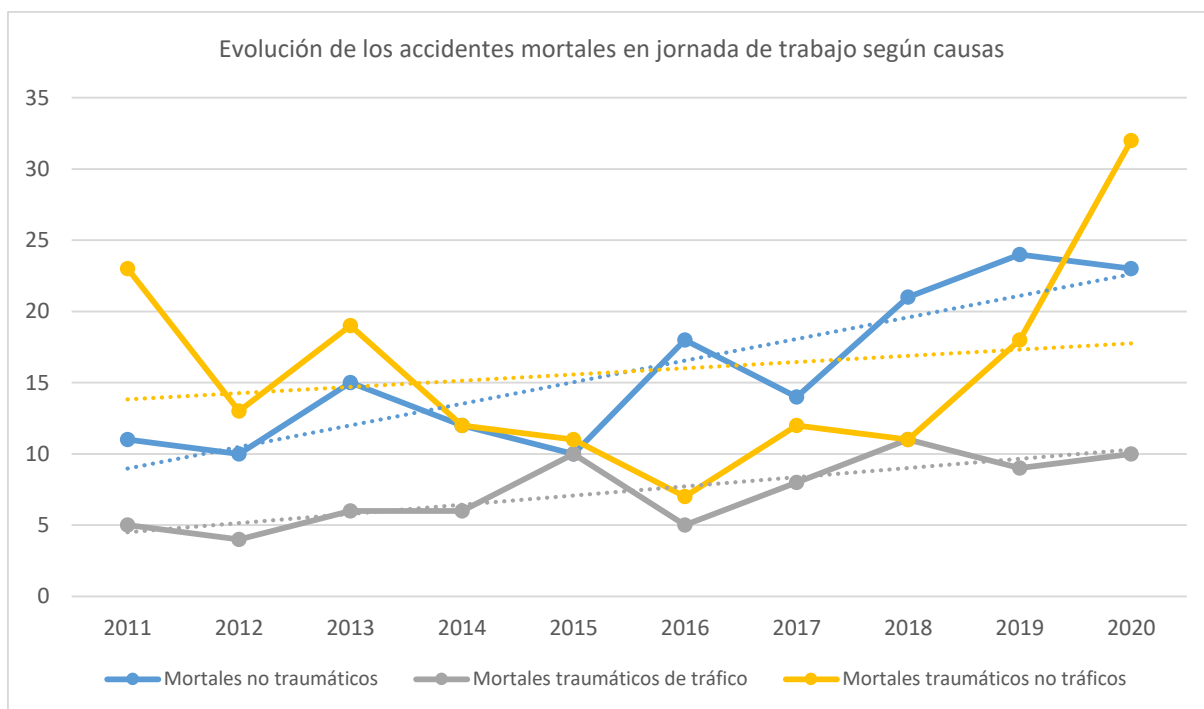
En cuanto a los accidentes mortales, aunque los datos de sus índices tienen una mayor variabilidad por el menor número de sucesos, se observa como hasta el año 2017 parece que el índice de incidencia se mantiene en unos valores bastante constantes, oscilando entre 4 y 5 accidentes mortales por cada cien mil trabajadores, pero a partir del año 2018 hay un cambio de tendencia, con un incremento claro del índice de incidencia. Ese incremento es mayor si cabe si consideramos que tanto a nivel general como a nivel de accidentes graves los cambios de criterios de 2019 y la pandemia de 2020 se tradujeron en una reducción de los índices de incidencia correspondientes, mientras que en el caso de los accidentes mortales se ha traducido en un mantenimiento del valor del índice el primer año y un incremento claro en el segundo.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

Además, si realizamos la misma comparación que hemos hecho para los accidentes graves, el conjunto de los accidentes mortales en jornada de trabajo en el periodo 2011/2015 han supuesto un tasa relativa de 24,1 fallecimientos por cada cien mil trabajadores, mientras que la misma tasa para el periodo 2016-2020 eleva su valor hasta 28,3 fallecimientos por cada cien mil trabajadores.

Durante los últimos años hemos visto como dentro de la evolución de los accidentes mortales tenían una extraordinaria importancia tanto los derivados de lesiones no traumáticas como de accidentes de tráfico. Si observamos la evolución durante los últimos diez años obtenemos la siguiente gráfica.



Se aprecia una evolución bastante clara hasta el año 2018, con un cambio parcial de tendencia a partir de ese año. En general, en el conjunto de todo el periodo 2011-2018 se observa una evolución creciente tanto de los mortales no traumáticos como de los mortales de tráfico, junto con una reducción de los mortales traumáticos que no son consecuencia de accidentes de tráfico. Pero en los dos últimos años (2019 y 2020) aunque los accidentes mortales no traumáticos y de tráfico continúan su evolución creciente, aparece un incremento brusco, muy acentuado de los mortales traumáticos derivados directamente de condiciones de trabajo, que en el caso del año

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

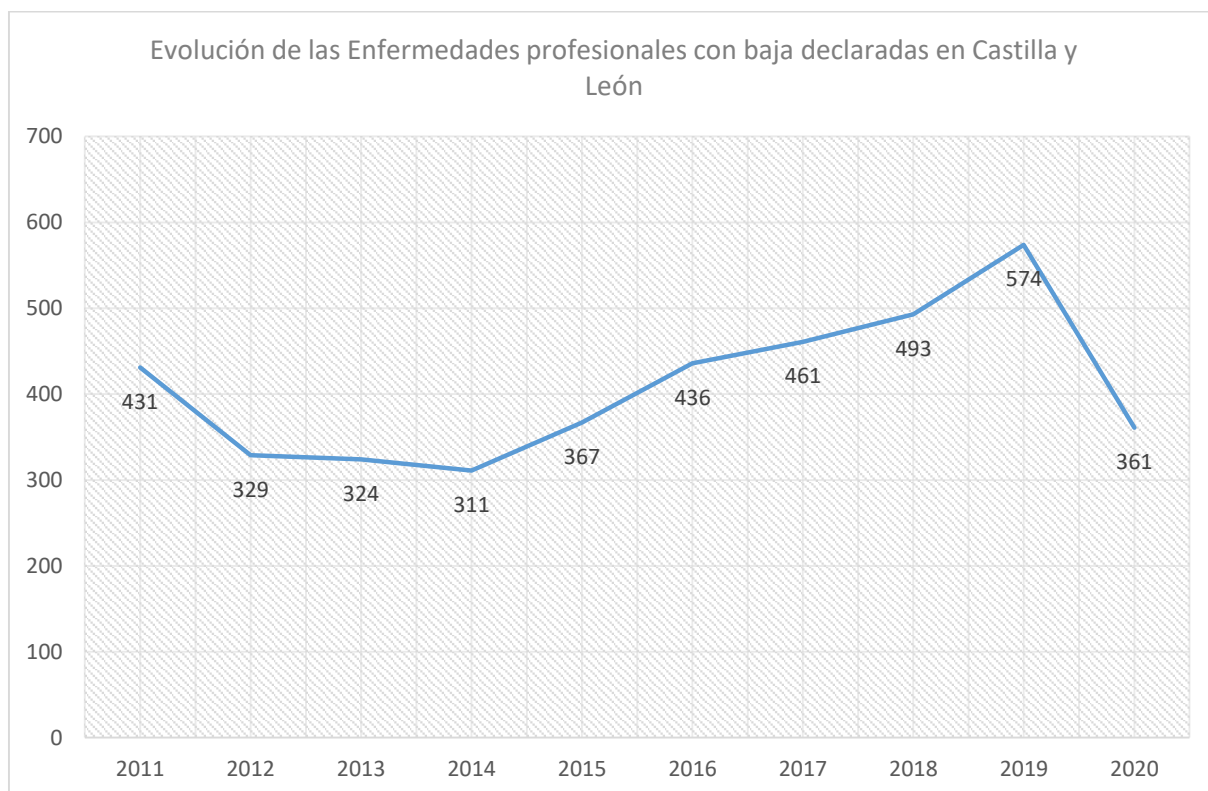
2020 llegan a superar de nuevo a los no traumáticos, hecho que no había sucedido en todo el periodo del V Acuerdo. Se observa también como la prevalencia de los accidentes traumáticos no tráfico había sido la norma durante el periodo correspondiente al IV Acuerdo, cambiándose la tendencia a partir de 2016 en que comienzan a ser prevalentes los no traumáticos, hasta el año 2020 en que volvemos a la situación anterior. Al tratarse del último año del periodo no sabemos si se trata de un hecho puntual o del comienzo de una tendencia que se mantendrá a lo largo del tiempo, pero independientemente de ello si parece claro que los accidentes no traumáticos y de tráfico han incrementado su importancia dentro de los accidentes mortales, pasando de representar un 54 % del total de accidentes mortales en jornada de trabajo en el periodo 2011-2015, a representar un 66% en el periodo 2016-2020, con algunos años, como 2016 o 2018, donde han llegado a representar el 75 % de los accidentes mortales en jornada de trabajo, es decir, 3 de cada 4 accidentes mortales.

En cualquier caso, dadas las circunstancias anteriormente mencionadas, se debe valorar el fuerte impacto que estos tipos de accidentes tienen sobre la mortalidad en los accidentes laborales y analizar las distintas variables y posibles causas. Todo ello con el objetivo de prevenir dichos accidentes en el ámbito laboral, desarrollando políticas ad hoc.

En lo que se refiere a las Enfermedades Profesionales, la evolución durante estos años ha sido algo distinta a la observada en el caso de los accidentes de trabajo. Durante el periodo correspondiente al IV Acuerdo comenzaron con una reducción en paralelo con los accidentes de trabajo como consecuencia de la reducción de actividad en los años de la crisis económica y financiera llegando a un punto de inflexión en torno al año 2014, a partir del cual se ha producido un incremento constante hasta el año 2020, en que, como consecuencia de la pandemia, se produce una reducción muy fuerte del número de enfermedades con baja declaradas. La evolución a lo largo de los últimos diez años se observa en la siguiente gráfica.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

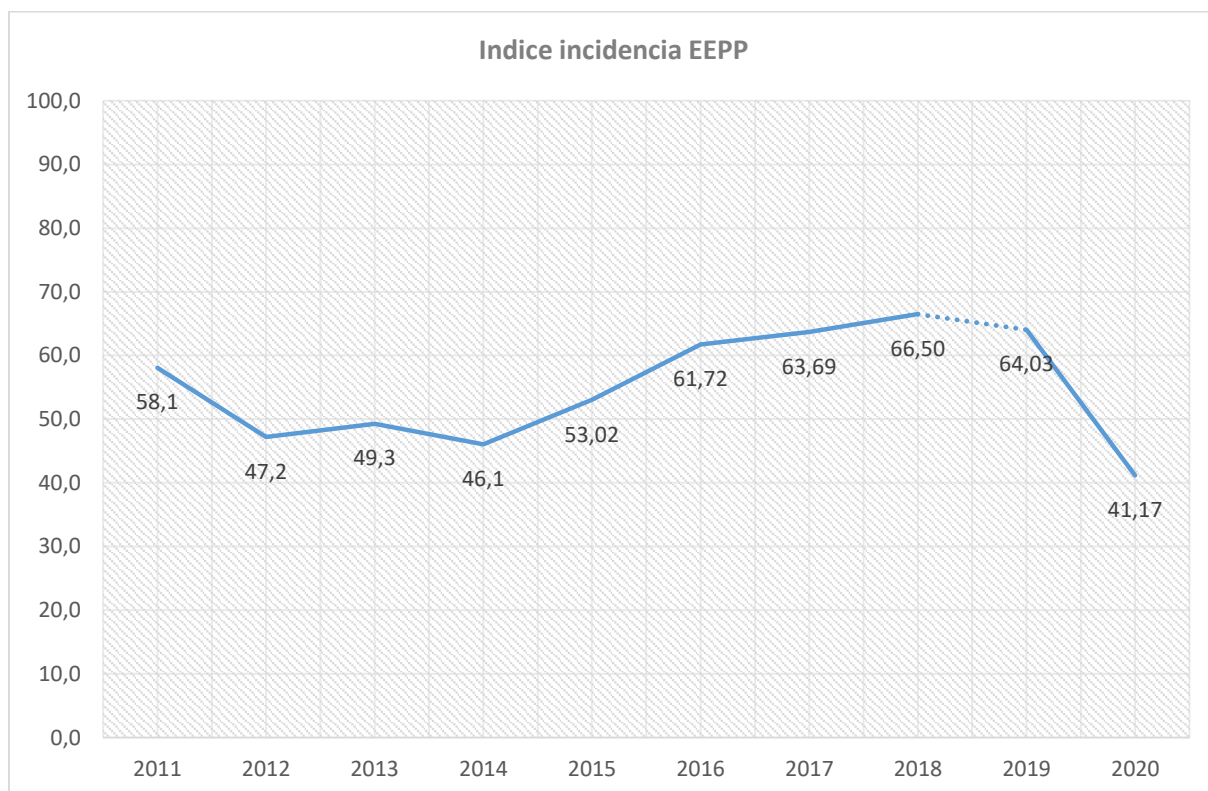


En este caso si que parece que el dato de 2020 probablemente será un dato anómalo y cuando se recupere una actividad más o menos normal volveremos a tener registros similares a los de los años 2018 o 2019, pero al tratarse del último año del ciclo tampoco podemos confirmarlo.

En cifras relativas de índices de incidencia el comportamiento es más parecido al de los accidentes en jornada de trabajo, y aunque los datos absolutos indican un crecimiento constante de las enfermedades con baja hasta el año 2019, el cambio de criterio respecto a la población expuesta al riesgo que se produce en dicho año 2019 hace que el índice de incidencia llegue incluso a reducirse respecto al del año anterior.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.



El crecimiento del número de enfermedades con baja declaradas no afecta, sin embargo, a la tipología de las enfermedades diagnosticadas, que siguen siendo, sobre todo, aquellas que tienen que ver con trastornos musculo esqueléticos de diferentes tipos, asociados principalmente a la espalda y a las extremidades superiores.

Del análisis de los datos de siniestralidad laboral registrados en nuestra Comunidad Autónoma en estos dos últimos periodos correspondientes a los dos últimos Acuerdos para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León se pueden sacar algunas conclusiones como las siguientes:

- A pesar de todas las medidas tomadas y actuaciones realizadas, en los últimos años estamos asistiendo a un incremento generalizado de la siniestralidad laboral, que se refleja tanto en cifras absolutas como relativas, y que solo se ha visto amortiguado en los dos últimos años como consecuencia de la ruptura de series estadísticas por los cambios de criterios introducidos en 2019 y por las

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

consecuencias de la pandemia de COVID-19, con la consiguiente pérdida de actividad en muchos sectores, en 2020.

- El incremento de siniestralidad, achacable en parte al incremento de actividad económica, no se explica totalmente por el efecto de esta última, con el consiguiente aumento de la población expuesta a riesgos, ya que el índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo experimenta un aumento de casi un 24% entre los años 2013 y 2018. De esta manera, los progresos conseguidos durante la anterior década, con un descenso sostenido y constante de la siniestralidad, se ven truncados por este cambio de tendencia. Se revela de vital importancia revertir esta situación mediante políticas que incidan en la mejora de la integración de la Prevención de Riesgos Laborales y la colaboración sólida de todos los agentes con responsabilidad en la seguridad y salud en el trabajo
- Es especialmente preocupante el comportamiento de los accidentes mortales en Castilla y León en los dos últimos años, con índices de incidencia por encima de la media nacional, tanto por el incremento absoluto de fallecimientos, como por la variación de las causas de los mismos, ya que volvemos a tener un porcentaje mayoritario de los mismos como consecuencia directa de condiciones de trabajo, reapareciendo tipos de accidentes mortales que hacía años que no se registraban.
- En general, en casi todas las actividades productivas, siguen produciéndose accidentes característicos, de origen bien conocido, que no se justifican con el estado actual de la tecnología y el conocimiento.
- Entre los accidentes de mayor gravedad siguen destacando por una parte los accidentes de tráfico, responsables del 20% de los mortales en jornada de trabajo y las lesiones no traumáticas, que han causado más del 46% de los mortales en jornada de trabajo de los últimos 5 años.
- Las enfermedades profesionales, que habían experimentado un cierto incremento en los últimos años, han registrado un fuerte retroceso en 2020, situándonos en cifras de enfermedades profesionales con baja del orden de las de los peores años de la anterior crisis económica y muy por debajo de las que

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

se registraban con la anterior normativa y el anterior listado de enfermedades profesionales y de las estimaciones de organismos internacionales, como la OIT. En esta situación es necesario mejorar en la detección/diagnóstico de casos, en la calificación como enfermedades profesionales o en la sospecha de que lo sean, y en la relación con la prevención, a través de la investigación de sus causas y de la detección de nuevos casos mediante la vigilancia de la salud.

Objetivos

Objetivos generales

- A-** Garantizar una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas que carecen de los conocimientos y los recursos necesarios para cumplir los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
- B-** Favorecer la mejora continua de las condiciones respecto de todos los trabajadores y trabajadoras por igual, con especial atención a los nuevos riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, derivados de la evolución de las prácticas y las tecnologías del trabajo.
- C-** Reducción efectiva y sostenida de la siniestralidad laboral en Castilla y León mediante la aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales frente a la siniestralidad laboral y la sensibilización del conjunto de la población sobre la necesidad de la prevención de riesgos laborales.
- D-** Máxima coordinación para la integración de cualquier aspecto vinculante a la salud y seguridad de la población trabajadora haciéndose extensible a la vigilancia de la salud. Teniendo como objetivo el reconocimiento prematuro de las enfermedades profesionales.

Objetivos específicos

Objetivo 1: Impulsar el desarrollo de la cultura preventiva

Líneas de actuación:

- Fomentar la cultura preventiva en el ámbito educativo
- Fomentar la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

Objetivo 2: Potenciar el cumplimiento real de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, apoyando especialmente a la pequeña y mediana empresa en la gestión de la prevención

Líneas de actuación:

- Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresa.
- Garantizar el cumplimiento efectivo y eficaz de la normativa de seguridad y salud laboral.
- Intervenciones específicas.

Objetivo 3: Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros, y saludables

Líneas de actuación:

- Fomentar la mejora de las condiciones de trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.
- Gestión de los riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías y de las nuevas formas de organización del trabajo.
- Protección y Prevención de enfermedades profesionales y enfermedades en el trabajo.
- Aplicación de medidas para la gestión del envejecimiento de la mano de obra.
- Promover y fomentar el compromiso a favor del trabajo seguro y saludable.

Objetivo 4: Potenciar la investigación, el conocimiento y difusión sobre los riesgos laborales

Líneas de actuación:

- Promover la difusión de buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Impulsar la investigación en prevención de riesgos laborales.

Objetivo 5: Perfeccionar la formación en prevención de riesgos laborales

Líneas de actuación:

- Potenciar la formación en sectores y ámbitos específicos.
- Consolidar la formación en materia de prevención de riesgos laborales en Formación Profesional y en la Universidad.

Objetivo 6: Control y diagnóstico para la retirada del amianto en Castilla y León

Líneas de actuación:

- Impulsar el grupo de trabajo de Amianto de Castilla y León para el control y el diagnóstico del amianto para la prevención de la salud de las personas trabajadoras.

Objetivo 7: Mejorar la eficiencia y coordinación de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales

Líneas de actuación:

- Impulsar la colaboración institucional en el desarrollo de las políticas preventivas
- Potenciar y revalorizar las instituciones públicas dedicadas a la prevención de riesgos laborales.
- Mantener la colaboración efectiva con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León.

Hoja de ruta para la implementación del VI Plan de Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León.

Objetivo 1: Impulsar el desarrollo de la cultura preventiva.

Fomentar la cultura preventiva en el ámbito educativo.

1. Se potenciará el Aula de prevención, difundiendo entre todos los centros educativos sus objetivos, y mejorando su contenido.
2. Se desarrollará y mejorará el Portal Web "Escuela de Prevención", incorporando las nuevas campañas que se vayan desarrollando y adaptándolo a los gustos actuales de las personas usuarias.
3. Se convocarán los Premios Escolares, buscando mecanismos para lograr una mayor y más eficaz difusión a los centros educativos.
4. Se colaborará con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención en el ámbito educativo, con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de alumnas y alumnos.
5. Se llevarán a cabo acciones de concienciación dirigidas en materia de prevención de riesgos laborales en los centros educativos, en todas las etapas educativas.
6. Se fomentará la colaboración con empresas de la Comunidad para arbitrar la posibilidad de que el alumnado de primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional, y de manera muy especial quienes cursen ciclos de rama industrial y de prevención de riesgos laborales, realicen visitas a centros de trabajo para conocer in situ la actividad productiva y las formas de trabajo seguras.
7. Se potenciará la prevención de riesgos laborales en los centros educativos, proponiendo acciones de sensibilización alrededor del 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como jornadas de concienciación preventiva, del diseño de material, entre otras.
8. Respecto al alumnado de Formación Profesional se continuarán desarrollando sesiones de información y sensibilización en los centros educativos y colaborando con la Consejería de Educación en la elaboración de contenidos en determinados ciclos formativos.
9. Se favorecerá la participación en las diferentes acciones formativas realizadas en el ámbito de este Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales tanto al personal docente de los centros educativos, como al alumnado del ciclo de prevención de riesgos profesionales.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

10. Se realizarán jornadas de sensibilización en las diferentes universidades, tanto públicas como privadas, en materia de prevención de riesgos laborales, por parte de los firmantes del Acuerdo de forma coordinada, para promocionar la cultura preventiva y hacerla llegar tanto a estudiantes como a postgraduados.

Fomentar la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad.

11. El uso de las nuevas tecnologías para la difusión de información es una realidad cada vez más extendida y palpable en toda la sociedad, sobre todo, entre la población juvenil. En base a ello, se adoptarán las siguientes medidas para la mejora del Portal de Prevención:
 - 11.1. Mantener y optimizar las aplicaciones y herramientas de difusión Web y RRSS.
 - 11.2. Realizar campañas de difusión en los medios de comunicación tradicionales para fomentar la utilización del portal “trabajoyprevención”.
 - 11.3. Potenciar los contenidos de información institucional, relacionados con la prevención de riesgos laborales, que puedan contribuir a inculcar la cultura preventiva.
 - 11.4. Desarrollar aplicaciones web que faciliten el compartir información, la interoperabilidad y el diseño centrado en la persona usuaria.
 - 11.5. Se continuará mejorando, tanto estéticamente como en contenidos, el boletín de trabajo y prevención que de forma semanal se envía por correo electrónico.
 - 11.6. Se continuará a través del portal “trabajoyprevención” de la Junta de Castilla y León con el formulario en el que, garantizando el anonimato y confidencialidad, las personas responsables en materia de prevención en las empresas, pongan de manifiesto las principales dificultades que en el día a día se encuentran para conseguir la integración de la prevención de riesgos laborales.
12. Se continuarán alojando en el portal las buenas prácticas de prevención de riesgos remitidas por las empresas, con la finalidad de promover la implicación de la sociedad en la seguridad y la salud en el trabajo.
13. Se mantendrá el formato de monográficos de la revista electrónica “Prevención Castilla y León” con una periodicidad semestral.
14. Se llevarán a cabo actuaciones diversas con el fin común de apoyar y difundir el día 28 de abril como Día Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la Semana Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

15. Se dará continuidad a la labor de información, sensibilización y difusión de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral, a través fundamentalmente de jornadas, seminarios y cursos.
16. Se realizarán campañas de sensibilización y concienciación en materia preventiva, a través de los medios de comunicación tradicionales, al objeto de llegar a la sociedad en su conjunto.
17. Se generarán contenidos sobre cultura preventiva para los medios de comunicación.
18. Se realizarán Encuentros en Prevención de Riesgos Laborales, que sirvan de punto de encuentro para difundir y compartir ideas en materia de seguridad y salud laboral. A través de ellos se impulsarán actividades de sensibilización a todo tipo de profesionales en aras de conseguir una mejor integración de la prevención de riesgos.
19. Se potenciará en colaboración con el INSST, la difusión de la campaña "Hazte visible", proyecto destinado a mejorar la seguridad de las personas de reparto a domicilio en moto.
20. Los firmantes del Acuerdo promoverán acuerdos con los Colegios Profesionales y las Sociedades Científicas.
21. Se apoyará la Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales como institución referente en la materia.

Objetivo 2: Potenciar el cumplimiento real de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, apoyando especialmente a la pequeña y mediana empresa en la gestión de la prevención.

Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas.

22. Se asesorará a las pequeñas y medianas empresas sobre la normativa aplicable y la posibilidad de realizar la evaluación y la planificación preventiva de manera simplificada, cuando el marco legal lo permita.
23. Se apoyará y difundirá la sensibilización en las empresas, con medidas de reconocimiento a la labor realizada en seguridad y salud laboral, a través por ejemplo de los premios de prevención de riesgos laborales, especialmente a pequeñas y medianas empresas.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

24. Se potenciará el conocimiento de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas empresas mediante la elaboración y difusión de material divulgativo práctico y orientado a sus necesidades.
25. Se realizarán campañas para mejorar la integración de la prevención en las pequeñas y medianas empresas, a través del control del plan de prevención de riesgos laborales.

Garantizar el cumplimiento efectivo y eficaz de la normativa de seguridad y salud laboral.

26. Se diseñará un procedimiento de información y acompañamiento para que todas las nuevas empresas, tras su alta inicial, puedan disponer de una información sencilla y rigurosa sobre las obligaciones preventivas que, con carácter general, vendrán obligadas a cumplir.
27. Se aclarará y difundirá la interrelación entre la legislación en materia de seguridad y salud laboral y la legislación REACH.
28. Al margen de las visitas encuadradas en cada una de las campañas que anualmente se planifiquen, el resto de las visitas de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral se dirigirán prioritariamente a aquellas empresas pertenecientes a sectores con una tasa de accidentalidad moderada, tomando como referencia el índice de incidencia del sector en la provincia correspondiente al año inmediatamente anterior.
29. Se verificará el cumplimiento de las condiciones para la asunción personal de la prevención por parte del empresario o empresaria y de las exenciones de auditorías, con el objetivo principal de informar y asesorar al pequeño empresariado.
30. Se controlará la actuación de los Servicios de Prevención Ajeno, en relación a las evaluaciones de los equipos de trabajo, con el objeto de comprobar que estos realizan las evaluaciones de riesgos de los equipos de trabajo, con especial referencia a las actuaciones que con ellos se realizan (limpieza, manutención, mantenimiento, etc.).
31. Se comprobará que las certificaciones de la maquinaria se corresponde con lo instalado, a través de las actuaciones programadas de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral.
32. Se continuará con la campaña iniciada en el 2011 por parte de las ASSL, para el control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en relación con la exposición a agentes químicos cancerígenos o mutágenos,

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

promoviendo la eliminación y sustitución del uso de estos agentes en las empresas.

33. Se continuará con la campaña en industrias agroalimentarias, al objeto de comprobar el documento de protección contra explosiones y su implantación.
34. Se llevará a cabo el control de las comunicaciones de aperturas o reanudación de centros de trabajo.
35. El Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, establecen en su artículo 6, 7 y 8 los acuerdos de colaboración entre servicios de prevención ajeno, estipulando que dichos acuerdos serán comunicados a la autoridad laboral que los acreditó, en el plazo de los diez días siguientes a su efectividad. Por ello, la Autoridad Sanitaria y la Autoridad Laboral realizarán un control de los acuerdos de colaboración que se realizan entre los servicios de prevención ajenos.
36. Se desarrollarán y difundirán herramientas, preferiblemente telemáticas, que faciliten la identificación de las disposiciones legales y el acceso a la misma de forma rápida.
37. Se mantendrán líneas de asesoramiento a distancia, fundamentalmente a través del portal "Trabajo y Prevención" y de las consultas por correo electrónico, difundiendo, además, la existencia de tal asesoramiento a través de las organizaciones de profesionales en régimen laboral autónomo. En dichas líneas se priorizará un asesoramiento especializado respecto al cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo, facilitando, en la medida de lo posible, herramientas que permitan reducir la carga documental.

Intervenciones específicas

38. Se continuará con el asesoramiento específico a empresas y profesionales en régimen laboral autónomo, en relación a las enfermedades profesionales, con el objetivo de impulsar su investigación y, en su caso, integrar en la planificación preventiva de la empresa.
39. Se pondrán en marcha las siguientes intervenciones específicas:
 - 39.1. Riesgos para la salud derivados de la exposición a plaguicidas.
 - 39.2. Factores de riesgo asociados a accidentes de tráfico.
40. Se realizarán las siguientes campañas específicas de asesoramiento:
 - 40.1. Dirigidas a gestorías y asesorías.
 - 40.2. Dirigidas a ETT.
 - 40.3. A Administraciones Públicas sobre obligaciones preventivas como contratantes de actividades y contratantes de personal.

Objetivo 3: Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables.

Fomentar la mejora de las condiciones de trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.

41. Negociación colectiva de los agentes sociales y económicos. Potenciar la negociación colectiva para alcanzar acuerdos que promuevan la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en las empresas y la implicación de los trabajadores y empresarios en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas. Para ello, se promoverá la incorporación de mejoras en materia de PRL en los convenios colectivos sectoriales.
42. Los firmantes del Acuerdo trabajarán en colaboración con los Servicios de Prevención Ajenos, en la realización de propuestas sobre la aplicación práctica de medidas preventivas en los centros de trabajo.
43. Los firmantes del Acuerdo realizarán acciones de concienciación y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales junto con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y al objeto de optimizar los recursos, se realizarán de forma conjunta actividades al objeto de difundir los resultados obtenidos.
44. Se promoverá un compromiso social en favor del trabajo saludable y de la gestión empresarial orientada a las personas, en colaboración con la Red Española de Empresas Saludables, sin perjuicio de que a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo se pueda empezar a desarrollar una Red de Empresas Saludables de Castilla y León, orientada fundamentalmente a Pymes y micropymes. Se llevarán a cabo acciones específicas en el ámbito empresarial, tales como talleres, encuentros, buenas prácticas, premios, etc.
45. Se convocarán programas formativos destinados a la formación en materias de prevención de riesgos laborales de personas licenciadas y/o diplomadas universitarias y/o graduadas con el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales o asimilado, licenciados y/o diplomados en Medicina del Trabajo o en Enfermería del Trabajo y Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Profesionales de Grado Superior de Formación Profesional de la Comunidad de Castilla y León.
46. Se dará continuidad a la campaña de las ASSL dirigida a sectores específicos y/o empresas de elevada siniestralidad, cuyo objetivo seguirá siendo el de reducir el

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

número y la gravedad de los accidentes de trabajo en las empresas de Castilla y León que presenten índices de siniestralidad más elevados y ordenar o reorientar, en su caso, la gestión preventiva en la empresa.

47. Se dará continuidad a las campañas desarrolladas por las ASSL en el sector forestal, en colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
48. Se dará continuidad a las campañas desarrolladas por las ASSL en el sector de la construcción, con el objetivo de reducir los altos índices de siniestralidad que presenta el sector.
49. Se fomentará la realización de forma adecuada, de las operaciones de instalación, mantenimiento y reparación de los equipos de trabajo.
50. Se impulsará la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el colectivo de profesionales en régimen laboral autónomo.
51. Se desarrollará una campaña específica de asesoramiento a empresas inscritas en el RERA.
52. Se desarrollará una campaña específica sobre riesgos de caída en las cubiertas frágiles.
53. Se desarrollarán campañas específicas por sectores y situación en cada provincia acordes con su realidad.
54. Se desarrollará una campaña específica sobre accidentes no traumáticos.
55. Se realizará una campaña específica de asesoramiento frente a exposición a agentes químicos y físicos.
56. Se impulsará el conocimiento de herramientas para la sustitución de productos químicos (CAREX, RISCTOX).
57. El sector agrario sigue siendo prioritario habida cuenta de los elevados índices de siniestralidad que soporta. Se pondrá en marcha el "Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario de Castilla y León".
58. Se dará continuidad a las líneas de subvenciones que se acuerden en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral.
59. Se reforzará el programa de visitas, en su vertiente de asesoramiento técnico, desarrollado por los agentes sociales y económicos de la comunidad autónoma, en los términos que resulte compatible con las campañas de asesoramiento que finalmente contemple este Acuerdo.
60. Se continuará, por parte de los agentes económicos y sociales en colaboración y cooperación con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el plan de asesoramiento, formación y seguimiento de la prevención de riesgos laborales en el sector forestal, iniciado en el anterior acuerdo.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

61. Dada la siniestralidad en el sector de la construcción se continuará con la labores de asesoramiento realizado por la Fundación Laboral de la Construcción en Castilla y León y por los agentes sociales y económicos.
62. Se realizará una campaña de investigación de enfermedades profesionales a partir de las alertas recibidas en el sistema de información CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales a la Seguridad Social).
63. Se respaldarán las medidas que permitan la participación y contribución de las personas especialmente sensibles en el mercado laboral.
 - 63.1. Se alentará a las empresas a que permitan prácticas de trabajo flexibles y sostenibles, así como oportunidades para trabajar desde casa, a fin de ayudar a trabajadoras y trabajadores, a permanecer laboralmente activos durante más tiempo.
 - 63.2. Se impulsarán medidas de seguridad y salud laboral que permitan la participación y contribución de las personas especialmente sensibles en el ámbito laboral.
64. Se impulsará la integración de aspectos de género en la actividad preventiva, fomentando la inclusión de dichos aspectos en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas, haciendo especial hincapié en la organización del trabajo.
65. Se promoverá activamente el pleno respeto de los principios de igualdad de género y de no discriminación y se adoptarán las medidas necesarias para eliminar la violencia y el acoso en el mundo laboral, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales.

Gestión de los riesgos emergentes derivados de las nuevas tecnologías y de las nuevas formas de organización del trabajo.

66. Se estudiarán los riesgos emergentes, sus causas e impacto en la seguridad y salud de la población trabajadora, en particular los derivados de las nuevas tecnologías y de las nuevas formas de prestación de servicios (Ej. Teletrabajo) y se fomentarán campañas informativas a empresas, trabajadoras y trabajadores, orientadas a informar de dichos riesgos. Asimismo, se difundirá el conocimiento que, en materia de riesgos emergentes, emane desde el entorno internacional y se elaborarán guías y herramientas que orienten a empresas, trabajadoras y trabajadores en la gestión de los mismos.
67. Se fomentará la mejora del conocimiento, la información y la detección del cáncer de origen laboral.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

68. Se impulsará la mejora de los métodos estadísticos que permitan evaluar el estado de la salud y seguridad en el trabajo en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de factores psicosociales vinculados al entorno laboral.
69. Se potenciará la actividad preventiva en las empresas en el ámbito de la ergonomía y psicología promoviendo programas participativos de mejora del bienestar laboral en las empresas.
70. Se implantará un plan de acción para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, en coordinación con el Plan desarrollado por el grupo de trabajo de TME de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con el fin de eliminar riesgos y prevenir las enfermedades profesionales relacionadas con los TME se establecerán métodos estadísticos, cuando proceda, e indicadores pertinentes, para valorar la situación de la salud y seguridad en el trabajo.
71. Siendo conscientes de la importancia de los riesgos psicosociales, se creará un grupo de trabajo dependiente del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, para trabajar, debatir y estudiar y concretar las medidas y actividades para prevenir los riesgos psicosociales.

Protección y Prevención de enfermedades profesionales y enfermedades en el trabajo.

72. Campañas de asesoramiento en las empresas con mayor incidencia de enfermedades profesionales e impulso de su investigación, por parte de las empresas, para fundamentar la adopción de las medidas preventivas más eficaces.
73. Impulso de la evaluación ergonómica participativa en las empresas de Castilla y León con riesgo de enfermedades musculoesqueléticas.

Aplicación de medidas para la gestión del envejecimiento de la mano de obra.

74. Se fomentará la identificación y el intercambio de buenas prácticas para mejorar el nivel de protección de determinados colectivos de trabajadores y trabajadoras, como los temporales, jóvenes, de edad avanzada y mujeres.
75. Se desarrollará, a partir de los análisis existentes, un conjunto de medidas sobre las consecuencias del envejecimiento de la población activa de Castilla y León en la siniestralidad laboral. Se impulsará y fortalecerá la capacidad de trabajo mediante estrategias y medidas de salud y seguridad en el trabajo, con el fin de

lograr una vida laboral inclusiva para los trabajadores y trabajadoras de todas las edades y hacer frente a los desafíos en materia de salud y seguridad en el trabajo que entraña la evolución demográfica.

Promover y fomentar el compromiso a favor del trabajo seguro y saludable.

76. Se potenciará el apoyo y reconocimiento social de las buenas prácticas empresariales en la gestión de la seguridad y la salud y el bienestar social.
77. Se identificarán y difundirán buenas prácticas para la prevención de los problemas de salud mental en el trabajo.
78. Se favorecerá la colaboración de todos los actores implicados en los procesos de regreso al trabajo tras *un periodo de inactividad o rehabilitación*, fortaleciendo el conocimiento de los empleadores para respaldar la capacidad de trabajo y que la vuelta al trabajo tras una baja por enfermedad se desarrolle en las mejores condiciones para el trabajador y para la organización de la compañía.
 - 78.1. Se colaborará con el INSS, INSST y las CCAA al efecto de establecer protocolos de actuación efectivos para dicha reincorporación.
 - 78.2. Puesta en marcha de programas de adaptación del puesto de trabajo, de acuerdo con los protocolos establecidos en el punto anterior.
 - 78.3. Potenciación de acciones formativas de evaluación y adaptación de puesto de trabajo.
 - 78.4. Promover la adaptación de programas de retorno al trabajo tras periodos largos de incapacidad laboral.

Objetivo 4: Potenciar la investigación, el conocimiento y difusión sobre los riesgos laborales.

Promover la difusión de buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.

79. Se fomentarán foros de intercambio de buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
80. Los TME son el tipo más frecuente de problemas de salud relacionados con el trabajo, en base a ello, se difundirá material de orientación sobre ergonomía relacionado con los trastornos musculoesqueléticos, que incluya, en especial, la sensibilización, las herramientas prácticas, la educación y la formación, aparte

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

del material relacionado con la manipulación manual o el trabajo con pantallas de visualización.

81. Se potenciará la sensibilización del empresariado sobre los beneficios del liderazgo de la dirección en la mejora de las condiciones de trabajo y la importancia de una política preventiva orientada a resultados.
82. Difusión y divulgación pública de los estudios realizados a través de los programas formativos.

Impulsar la investigación en Prevención de Riesgos Laborales.

83. Investigación sobre riesgos emergentes (derivados de las nuevas tecnologías y/o las nuevas formas de prestación de servicios).
84. Analizar los aspectos de género de los datos disponibles sobre siniestralidad laboral y exposición a riesgos, y difundir los resultados para que puedan ser utilizados por los profesionales de la prevención para la toma de decisiones y la puesta en marcha de actuaciones preventivas adecuadas a la realidad laboral (siguiendo art. 5.4 Ley 31/1995).
85. Se continuara impulsando la investigación e innovación en prevención de riesgos laborales a través del programa "Universitas".

Objetivo 5: Perfeccionar la formación en prevención de riesgos laborales.

Potenciar la formación en sectores y ámbitos específicos.

86. Se potenciará la formación en aquellos sectores en los que resulta más elevado el índice de incidencia, así como sobre aquellos riesgos que según los datos estadísticos resultan más significativos como agentes causantes de un importante número de accidentes de trabajo o de accidentes graves y/o mortales.
87. Las ASSL continuarán impartiendo de forma anual la formación prevista en los convenios del sector de la construcción con el fin de formar a las personas trabajadoras de dichos sectores.
88. Incluir en la actividad formativa a realizar por las ASSL la formación en cuestiones relativas a:
 - Formación en emergencias y extinción de incendios.
 - Formación en Promoción de la Salud en el Trabajo.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

- Formación en RCP (reanimación cardiopulmonar)/ Manejo de DESA (desfibriladores semiautomáticos).
- 89. Se realizarán acciones formativas e informativas en los municipios, al objeto de informar sobre sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- 90. Se promoverá la innovación didáctica para la mejora de la sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales de las personas adultas. Asimismo se potenciará la utilización de las tecnologías de la información aplicadas en la prevención de riesgos laborales, promoviendo nuevas formas de aprender.
- 91. Se potenciará la difusión de las diferentes acciones formativas realizadas en materia de prevención de riesgos laborales, a través de los medios que se dispongan por parte de los firmantes del presente Acuerdo.
- 92. Se impulsará la creación de un Campus Virtual de Formación en prevención de riesgos laborales como actividad complementaria de la formación impartida por el Centro de Seguridad y Salud Laboral y las ASSL provinciales.
- 93. Se promoverá la formación para el desarrollo de nivel básico de trabajadores/as en activo en las empresas.
- 94. Se impulsará el diseño y desarrollo de contenidos formativos preventivos en los convenios colectivos.
- 95. Se pondrá en marcha un Programa de Formación especializada para expertos en RRHH, técnicos en PRL, delegados/as de prevención y trabajadores/as, con la colaboración de entidades reconocidas, como el propio INSST, Universidades, etc.

Consolidar la formación en materia de prevención de riesgos laborales en Formación Profesional y en la universidad.

- 96. Se promoverá la consolidación de la formación del profesorado de Formación Profesional en materia de prevención de riesgos laborales.
- 97. Se impulsará la inclusión de créditos PRL en los currículos universitarios.
- 98. Se elaborarán propuestas de programas para la formación y concienciación del profesorado universitario en seguridad y salud laboral.
- 99. Se promoverá la incorporación de la asignatura de prevención, como asignatura transversal, en aquellos grados universitarios cuyos profesionales asumen, por la naturaleza del grado, competencias propias en materia de prevención de riesgos laborales.
- 100. Se impulsará la realización de programas específicos en formación reglada de FP, garantizando los contenidos prácticos en materia de prevención de riesgos

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

laborales (formación en seguridad laboral con parte práctica específica en las empresas).

101. Se incorporará en los certificados de profesionalidad los contenidos en materia de prevención de riesgos laborales que acrediten el nivel básico.

Objetivo 6: Control y diagnóstico para la retirada de amianto en Castilla y León.

Impulsar el grupo de trabajo de Amianto dependiente del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León para el control y el diagnóstico del amianto para la prevención de la salud de las personas trabajadoras.

102. Potenciar el Grupo de trabajo amianto en Castilla y León, para trabajar, debatir y estudiar y concretar las medidas y actividades para prevenir los riesgos para la salud.
103. Impulsar la coordinación con las Consejerías competentes en la retirada del amianto, para implementar las acciones consensuadas en el grupo de trabajo de amianto.

Objetivo 7: Mejorar la eficiencia y coordinación de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

Impulsar la colaboración institucional en el desarrollo de las políticas preventivas.

104. Mejorar y potenciar la coordinación, colaboración y cooperación por parte de los firmantes de este VI Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales, así como de todas las partes implicadas en la prevención de riesgos laborales, para llevar a cabo las medidas previstas en dicho Acuerdo.
105. Potenciar el Consejo Regional de Seguridad y Salud, como órgano de participación de los agentes sociales y económicos en las políticas preventivas de la Comunidad Autónoma.
106. Se invitará a las reuniones del Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León a aquellas personas y representantes de otras instituciones y organismos, cuya intervención se considere conveniente en razón de sus vinculaciones a los

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

puntos a tratar del orden del día, por sus conocimientos, preparación y prestigio u otras circunstancias.

107. Impulsar la coordinación y colaboración con otras Consejerías:

107.1. Con la Consejería de Educación a través de una doble vertiente, por un lado para promover la inclusión de contenidos de prevención de riesgos laborales en todos los ámbitos y adaptados a los diferentes niveles educativos: educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional y universitaria, y por otro a través de la formación en materia de seguridad y salud laboral destinada al profesorado.

107.2. La siniestralidad en el sector agrario y forestal sigue siendo importante, y por ello es necesario realizar acciones conjuntas con las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, y la de Agricultura y Ganadería para el desarrollo de actividades de sensibilización, información y control sobre la seguridad y salud de trabajadores y trabajadoras.

107.3. El artículo 10 de la Ley de Prevención señala como se desarrollan las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria en base a la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, por ello la coordinación y colaboración de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Empleo e Industria será un eje prioritario para la mejora de la salud de trabajadoras y trabajadores, para trabajar en la prevención de riesgos laborales en los siguientes ámbitos:

- Colaboración con las autoridades competentes para impulsar el diagnóstico de sospecha de las enfermedades profesionales, comenzando por el desarrollo del art.5 del RD 1299/2006 de enfermedades profesionales
- Continuidad del Plan de Formación y actualización en salud laboral de los médicos de atención primaria y especializada.
- Colaboración en la implantación de un programa específico sobre detección y comunicación del cáncer laboral en la Comunidad de Castilla y León.

107.4. Con la Consejería de Economía y Hacienda, en cuanto a las funciones adscritas a la Autoridad Minera.

107.5. Con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con el fin de facilitar la formación en materia preventiva, incluyendo la obtención del certificado de nivel básico, a los trabajadores/as y alumnos/as de los Programas mixtos de formación y empleo y Centros de formación ocupacional.

107.6. Con la consejería de Fomento y Medio Ambiente para la identificación y retirada del amianto en Castilla y León.

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

108. En el marco de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizarán las acciones que se incluyan dentro de los planes y/o programas de acción para la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2026.
109. Se dará continuidad al Acuerdo bilateral suscrito el 18 de junio de 2008 con el Ministerio Fiscal.
110. Se mantendrán los acuerdos de colaboración firmados con entidades especializadas. Entre otras, con mutuas y servicios de prevención, así como sus respectivas asociaciones. Además de promover la firma de acuerdos de colaboración con aquellas entidades especializadas con las que todavía no se haya hecho.
111. Se mejorará la colaboración entre empresas y expertos en asistencia sanitaria con el objetivo de reducir las enfermedades y los accidentes relacionados con el trabajo.
112. El personal técnico de prevención de riesgos laborales de las ASSL y del CSSL colaborarán en el desarrollo de programas formativos de categorías del sector de la construcción, en base a lo previsto en el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Empleo y la Fundación Laboral de la Construcción.
113. Se suscribirán convenios de colaboración con las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como con los centros de sus Parques Científicos con el fin de integrar la prevención en los diferentes estudios y el desarrollo de actividades de I+D+I.
114. Se colaborará con otras Administraciones, Instituciones y Organismos al objeto de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

Potenciar y revalorizar las instituciones públicas dedicadas a la prevención de riesgos laborales

115. Impulsar el Centro de Seguridad y Salud Laboral, potenciando las funciones de promoción y desarrollo de la cultura preventiva, asesoramiento técnico en el ámbito normativo, investigación, información y divulgación, entre otras, y garantizando su condición de órgano científico-técnico de referencia en la Comunidad Autónoma. El Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León realizará trabajos como:
 - 115.1. Estudios de la situación de las condiciones de trabajo, y propuestas para la mejora de las mismas, en sectores con mayor número de personas trabajando, cuando del conocimiento de los datos de siniestralidad se

VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León

III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

concluya necesaria su realización. Estos estudios se difundirán a la sociedad por parte de los firmantes del acuerdo.

- 115.2. Avance en el tratamiento estadístico de la información sobre siniestralidad laboral, que facilite su comparación con las estadísticas de otras regiones. Entre las variables a utilizar en la elaboración de estadísticas se encontrará en todo caso la de género.
- 115.3. Elaboración de un informe anual sobre la siniestralidad laboral del cual se dará traslado al Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- 115.4. Realización de un estudio de aquellos sectores en los que exista una mayor incidencia de enfermedades profesionales.
- 115.5. Se realizará un estudio periódico de las causas de los accidentes graves y mortales.
- 115.6. Se realizará un estudio específico de las causas de los accidentes de tráfico, tanto "en misión" como "in itinere".
116. Aumentar la dotación de recursos humanos que la Administración Autonómica destina a promover y vigilar la seguridad y salud laboral realizando los esfuerzos necesarios para la dotación de los medios humanos suficientes en las Áreas de Seguridad y Salud Laboral y el Centro de Seguridad y Salud Laboral.
117. Con el doble objetivo de homogeneizar y optimizar las actuaciones del personal técnico de prevención de riesgos laborales se potenciarán los grupos de trabajo específicos formados por técnicos de las Áreas de Seguridad y Salud Laboral, al objeto de que las conclusiones que se extraigan de los mismos sean una herramienta de consulta útil para el trabajo diario de asesoramiento de los técnicos de prevención. Asimismo con el objetivo de que tales conclusiones y su metodología puedan ser conocidas por personas ajenas a la Junta de Castilla y León se dará publicidad de aquéllas a través del portal "trabajoyprevención".
118. A través de la Comisión Permanente se realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2021-2024, que permita adoptar las medidas necesarias para la ejecución y revisión, si fuera necesario, a lo largo de su periodo de vigencia, con el objetivo de dinamizar y flexibilizar el propio Plan.
119. Mejorar la gestión de la prevención en el ámbito de las Administraciones Públicas, promoviendo la integración en sus estructuras y funciones, con el propósito de ser un referente en esta materia.
120. Promover la seguridad y salud del personal de las Administraciones Públicas mejorando el asesoramiento, el intercambio de información, el control y la coordinación entre administraciones.

Mantener la colaboración efectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León.

121. Para garantizar el cumplimiento efectivo y eficaz en la aplicación de la normativa de seguridad y salud laboral, es necesario una máxima coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León y todos los firmantes de VI acuerdo de PRL de Castilla y León.

122. Con el objetivo de mantener la necesaria colaboración en el marco de la legislación laboral entre la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se propondrá la prórroga de todos los acuerdos de colaboración establecidos entre ambas.

Dentro de este marco de colaboración con la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, cabe señalar la importancia de llegar a acuerdos, como viene hasta ahora, en la Comisión Operativa Autonómica de Castilla y León.

Por parte de la Consejería de Empleo e Industria, a través de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, se mantendrá la colaboración para dotar de todos los medios necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad, se mantendrán los acuerdos alcanzados en el marco del Diálogo Social en 2004, relativos a los siguientes aspectos:

- Mantener la Comisión de Seguimiento de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la consulta previa a las organizaciones sindicales y patronales más representativas en Castilla y León para la elaboración de la programación anual de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León.
- Dar traslado anualmente, desde la Junta de Castilla y León a la Administración General del Estado, de las necesidades objetivas adaptadas a las particularidades sociales, territoriales y laborales de Castilla y León de la plantilla de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La financiación por parte de la Junta de Castilla y León de proyectos y actividades, así como la puesta a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de medios materiales y técnicos para mejorar su eficacia, a través del oportuno convenio. Estos medios materiales y técnicos deberán ser suficientes para llevar a cabo las posibles acciones específicas derivadas del desarrollo de la III Estrategia de Empleo, Formación Profesional, Prevención Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo.